

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 54/2020

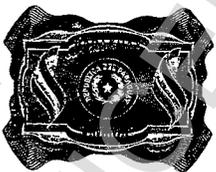
POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE TRES FRONTERAS DEL DISTRITO DE PRESIDENTE FRANCO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA, A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH.

San Lorenzo, 18 diciembre de 2020.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 23.060/2020, de fecha 10 de junio del 2020, con su anexo individualizado con MEU N° 44.036/2020 por los cuales, el Señor MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado como Matricula N° k08/512, Padrón N° 435, con coordenadas UTM del acceso a la propiedad donde se realizará la extracción: Este 740.769 y Norte 7.168.366 y coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 740.208 y Norte 7.168.338 , ubicada en la localidad de Tres Fronteras, Distrito de Presidente Franco, Departamento Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a los expedientes MEU N° 23.060/2020 y 44.036/2020, se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 200/2020, de fecha 09 de Diciembre de 2020, manifestando que es del parecer que, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013. De modo que corresponde remitir el expediente a la Dirección de Recursos Minerales, para proseguir con la fiscalización, prevista en el art. 132° del Decreto N° 8.699/2018, de fecha 14 de marzo de 2018 y proseguir los trámites correspondientes.

Que, por Memorándum DER N° 124/2020, de fecha 14 de diciembre del año en curso, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva el informe



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

correspondiente en el cual dictamina que la empresa da cumplimiento a todas las especificaciones técnicas necesarias, por lo que se **ACEPTA** las documentaciones técnicas. Se recomienda proseguir con los trámites necesarios.

Que, tras verificar los expedientes presentados por el Señor **MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH**, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta C.E. N° 18/20 de fecha 18 de diciembre del año 2020, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo **OTORGAR** el Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrojado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su **REGISTRO EL N° 327**.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

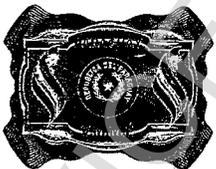
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la Solicitud de Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el inmueble individualizado como Matrícula N° k08/512, Padrón N° 435, ubicada en la localidad de Tres Fronteras, Distrito de Presidente Franco, Departamento Alto Paraná, a favor del Señor **MIGUEL ANGEL OHARA STEFANICH**.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, en virtud al Contrato de arrendamiento presentado.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Artículo 3: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 4°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Subsecretaría de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 5°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

